



**APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO  
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2021,  
CIRCULO DE PENSIONADOS Y  
MONTEPIADAS DE FFAA Y CARABINEROS  
EN RETIRO DAGOBERTO GODOY,  
CHIGUAYANTE.**

DECRETO N° 1279.

CHIGUAYANTE, 02 AGO 2021

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; El D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; El Decreto Alcaldicio N°1622, de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal de Chiguayante para el año 2021; El Decreto Alcaldicio N°1637, de fecha 29 de diciembre de 2020, que pone en vigencia el presupuesto municipal de Chiguayante para el año 2021; Decreto Alcaldicio N°1078/21, de 28 de junio de 2021, donde consta el nombramiento del Alcalde titular de la comuna; el Acuerdo del H. Concejo Municipal de Chiguayante N°04-01-2021, de fecha 07 de julio de 2021; el Decreto Alcaldicio N°1168, de fecha 14 de julio de 2021 que ejecuta el Acuerdo del H. Concejo Municipal, y otorga subvención, ordenando confeccionar convenio respectivo, al Círculo de pensionados y montepiados de FFAA y Carabineros en retiro Dagoberto Godoy, Chiguayante; el Círculo de pensionados y montepiados de FFAA y Carabineros en retiro Dagoberto Godoy, Chiguayante de fecha 27 de julio de 2021; lo regulado en el artículo 5 letra g), 12 y 65 letra g), todos de la Ley N°18.695; y lo dispuesto en la Ley N°19.863.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE Y RATIFIQUESE**, el Convenio de Subvención Municipal de fecha 27 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Círculo de pensionados y montepiados de FFAA y Carabineros en retiro Dagoberto Godoy, Chiguayante, para financiar actividades asociadas a las competencias de la institución, cuyo tenor forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SANDRÓ TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



JARV/LTS/RDA/vbs

**Distribución:** Alcaldía (digital); Secretaría Comunal de Planificación; Asesoría Jurídica (digital); Administración y Finanzas (digital); Control (digital); Secretario Municipal; Interesado (digital).

Id.Doc 4-52999



## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

### MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

### CIRCULO DE PENSIONADOS Y MONTEPIADAS DE FFAA Y CARABINEROS EN RETIRO DAGOBERTO GODOY

En Chiguayante, a 27 de julio de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada por su Alcalde Titular, don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, RUT 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el **CIRCULO DE PENSIONADOS Y MONTEPIADAS DE FFAA Y CARABINEROS EN RETIRO DAGOBERTO GODOY**, R.U.T. N° 71.047.100-2, representada legalmente por su Presidente don **JUAN CRISTI YAÑEZ MARTINEZ**, Cédula de Identidad N° 8.092.014-8, ambos domiciliados en calle Los Carrera N°303, comuna de Chiguayante, en adelante "círculo de pensionados y montepiadas", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Por Acuerdo N°04- 01 - 2021 del Concejo Municipal de fecha 07 de julio de 2021, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de la misma fecha, otorgar Subvención Municipal al "**CIRCULO DE PENSIONADOS Y MONTEPIADAS DE FFAA Y CARABINEROS**", por un monto total de **\$3.200.000.-** (tres millones doscientos mil pesos), para financiar gastos de mantención y mejoramiento de sus dependencias, entre ellas, paredes del establecimiento, incluyendo el cambio de techumbre conforme indica solicitud Id.Doc 152899 de fecha 10 de mayo de 2021.

Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°1168 de fecha 14 de julio de 2021, se otorga y autoriza la Subvención Municipal al **CIRCULO DE PENSIONADOS Y MONTEPIADAS DE FFAA Y CARABINEROS EN RETIRO DAGOBERTO GODOY**.

**SEGUNDO:** El destino que "círculo de pensionados y montepiadas" debe dar a la subvención corresponderá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar principalmente los gastos referidos anteriormente.

**TERCERO:** El Club deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2021. Los gastos que se considerarán, para efectos de la rendición mencionada, serán aquellos realizados a partir de la fecha de entrega de los fondos al **CIRCULO DE PENSIONADOS Y MONTEPIADAS DE FFAA Y CARABINEROS EN RETIRO DAGOBERTO GODOY**.

**CUARTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2021, se efectuará en una sola cuota de **\$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos)**, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N°265/2021 de fecha 02 de julio de 2021.



**QUINTO:** El "círculo de pensionados y montepiadas" se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

**SEPTIMO:** Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

**OCTAVO:** El nombramiento de don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, como alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta en Sentencia de Proclamación N°6, de fecha 22 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto Alcaldicio N°1078/21, de 28 de junio de 2021. Por su parte la representación de don **JUAN CRISTI YAÑEZ MARTINEZ**, Cédula de Identidad N° 8.092.014-8, a nombre del **CIRCULO DE PENSIONADOS Y MONTEPIADAS DE FFAA Y CARABINEROS EN RETIRO DAGOBERTO GODOY**, R.U.T. N° 71.047.100-2, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 19 de julio de 2021, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

**NOVENO:** El presente convenio se otorga y suscribe en tres ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder del círculo de pensionados y montepiadas y los otros dos en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

**JUAN CRISTI YAÑEZ MARTINEZ**  
C. DE I. N°8.092.014-8  
PP. PRESIDENTE  
CIRCULO DE PENSIONADOS Y MONTEPIADOS  
DE LAS FFAA Y CARABINEROS EN RETIRO  
DAGOBERTO GODOY

  

**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

